



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

2 de mayo de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica; 95 fracción V del Estatuto General y en los artículos 16 último párrafo, 18, 32 y 33 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), todos ellos de la Universidad de Guadalajara, el Rector General

## CONVOCA

Al personal académico contratado por asignatura a participar en el siguiente:

### ***PROGRAMA ESPECIAL DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL DE ASIGNATURA 2024 (PROMASIG)***

#### **I. OBJETIVO**

Promover el nivel de la categoría académica del personal de asignatura "A", reconociendo así la superación académica y su permanencia en la Universidad de Guadalajara.

#### **II. BENEFICIO**

Se otorgará la categoría de Profesor de Asignatura "B", con los emolumentos correspondientes de conformidad con el tabulador salarial vigente, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### III. REQUISITOS

Para participar en este programa serán los siguientes:

1. Tener relación laboral vigente como Profesor de Asignatura "A";
2. Acreditar por lo menos tres años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a más tardar el último día de recepción de solicitudes previsto en el cronograma;
3. Acreditar desempeño docente con calificación de excelente, con base en lo establecido en el artículo 25 del RIPPPA, durante los últimos cuatro ciclos escolares (2022 "A", 2022 "B", 2023 "A" y 2023 "B").
4. Acreditar grado académico:
  - a. Para Centros Universitarios (CU's) y Sistema de Universidad Virtual (SUV), grado de doctor o maestro, o diploma de especialidad de 2 o más años.
  - b. Para el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) acreditar título de licenciatura.
5. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada.
6. Firmar la carta compromiso relativa al Código de Ética y al Código de Conducta, disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>.
7. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>.

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2 y 7 serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH), por lo que, de contar con dichos documentos, no existirá obligatoriedad por parte del participante en la presentación de los mismos, y lo relativo al punto 4, de existir antecedente en la CGRH que acredite con documento idóneo, de igual manera, no será necesaria su entrega.

### IV. DOCUMENTACIÓN

Todo aspirante deberá registrarse vía internet e imprimir la solicitud en la página web <http://www.cgrh.udg.mx> dentro del periodo previsto en el cronograma, acompañada de los siguientes documentos:

1. Grado de doctor, maestro o diploma de especialidad de 2 o más años o título de licenciatura o título de técnico profesional, según corresponda. Las constancias de estudios, kardex, acta de examen o recibo de pago para

expedición de título, no serán considerados para acreditar el requisito.

2. Dictamen de categoría académica de Profesor de Asignatura "A".
3. Carta de Desempeño Docente con calificación de excelente de los ciclos escolares 2022 "A", 2022 "B", 2023 "A" y 2023 "B", expedida en los términos del artículo 25 fracción VI del RIPPPA.

Para el caso de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. Fracción II del RIPPPA.

### V. NO PODRÁ PARTICIPAR

El Académico que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Esté laborando con carácter de interino en la Universidad.
2. Imparta docencia en forma honorífica en la Universidad.
3. Quien únicamente preste servicios profesionales por honorarios en la Universidad.
4. Cuento con adeudo económico o se encuentre en incumplimiento con la Universidad, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.
5. Cuento con categoría de Asignatura "B".

### VI. PROCEDIMIENTO

1. Los participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán entregar la solicitud de participación derivada de su registro, acompañada de los documentos probatorios en original y copia, en:
  - a) La Secretaría de la Escuela, en el caso del SEMS, quien a su vez los entregará en la Secretaría Administrativa del propio Sistema;
  - b) La Secretaría Administrativa en los CU's;
  - c) La Dirección Administrativa en el SUV.

2. La Secretaría o Dirección Administrativa recibirá y cotejará los documentos con los que se pretende acreditar el requisito número 3 y 4, para su compulsación en original y copia simple, a fin de que dicha instancia asiente en cada copia la leyenda y folio que corresponda. Los originales serán devueltos al participante.
3. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, a la brevedad, turnará las solicitudes y documentos probatorios a la Comisión Dictaminadora, para el ingreso y la promoción del personal académico de la dependencia universitaria según corresponda.
4. La Comisión Dictaminadora respectiva analizará, evaluará y resolverá las solicitudes presentadas.

En caso de que el participante no reúna los requisitos, o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el apartado V. NO PODRÁ PARTICIPAR de la presente convocatoria, será declarado NO BENEFICIARIO.

5. La Comisión Dictaminadora capturarán los resultados en el sistema que para tal efecto habilite la CGRH, emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados al Secretario o Director Administrativo, según corresponda, quien a su vez efectuará las notificaciones a los participantes.
  6. De acuerdo con el cronograma previsto y una vez concluidas las actividades: evaluación de expedientes; supervisión y captura, se publicarán los resultados en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria y mediante lista que estará disponible en las páginas web <http://www.udg.mx> y <http://www.cgrh.udg.mx>.
- Por lo anterior, los participantes tendrán un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados para acudir personalmente durante días y horas hábiles, a notificarse a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, en donde se les entregará la resolución de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los participantes no se presenten en la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva dentro del plazo señalado, la resolución se remitirá al correo electrónico que hayan establecido para tal efecto en su solicitud, dentro de los dos días hábiles posteriores a que concluya el plazo para acudir a notificarse personalmente.
7. La vigencia del beneficio iniciará en la fecha establecida en el cronograma, o bien, en la fecha en que se emita la ejecución de la resolución del recurso de revisión.

**VII. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de la convocatoria	2 de mayo de 2024
Recepción de solicitudes y documentación CU's, SUV y SEMS	Del 2 al 14 de mayo de 2024
Revisión de requisitos y validación de documentos CU's, SUV y SEMS	Del 15 al 22 de mayo de 2024
Supervisión y captura CGRH	Del 23 de mayo al 27 de junio de 2024
Publicación de resultados	Viernes 28 de junio de 2024
Notificación de los resultados	El 1 y 2 de julio por comparecencia personal del participante, o el 3 y 4 de julio de 2024 mediante el correo electrónico señalado por el solicitante.
Interposición de los recursos de revisión	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados
Inicio de vigencia del nuevo contrato	16 de julio de 2024

**NOTA:** En caso de que el participante interponga recurso de revisión, el inicio de la vigencia del nuevo contrato será hasta en tanto se resuelva en definitiva el recurso.

**VIII. EVALUACIÓN:**

Corresponde evaluar y dictaminar a la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico de la dependencia de adscripción del participante, integrada en los términos del artículo 4 del RIPPPA.

**IX. DEL RECURSO DE REVISIÓN:**

Los académicos participantes al programa que se consideren afectados en sus derechos, por las resoluciones de las Comisiones Dictaminadoras, podrán presentar por escrito ante la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, el Recurso de Revisión dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause la resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del resultado, sujetándose al procedimiento establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del RIPPPA.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

1. La promoción del nivel de asignatura “A” a “B”, no altera la carga horaria que le sea asignada de conformidad a la programación académica del siguiente ciclo escolar.
2. Este programa no modificará el carácter de la contratación que tenga el participante (temporal o definitiva), la duración de los contratos que tenga vigentes, ni el tiempo computado para efectos de antigüedad laboral.
3. Cuando un participante imparta docencia en diferentes niveles educativos (nivel medio superior y superior), se emitirán las resoluciones por nivel educativo de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos previstos en el Estatuto del Personal Académico (EPA).
4. Cuando el profesor de asignatura esté adscrito en dos o más dependencias en el mismo nivel educativo deberá presentar su solicitud en la que cuente con mayor carga horaria.
5. Para los efectos de la presente Convocatoria, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales o restricción de turnos de operación en algunas dependencias y cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, las cuales se realizarán en los días que señala el cronograma, surtiendo sus efectos a partir de su envío.
6. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y se suscribió contrato individual de trabajo, éste quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal a que haya lugar.
7. El participante que se registró en más de una convocatoria publicada durante los meses de mayo, junio y julio de 2024 y que hubiere resultado beneficiado en dos o más, tendrá que elegir la opción que más le favorezca cuando dichas plazas se contrapongan entre sí, mediante escrito en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados de dichas convocatorias.
8. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la Secretaría General según corresponda, de conformidad con el EPA y el RIPPPA, y demás disposiciones normativas aplicables.
9. El EPA y el RIPPPA, se encuentran disponibles en la página web: <http://www.udg.mx/es/normatividad>.
10. Todos los participantes que resulten beneficiados están de acuerdo en que la información de sus requisitos, en el marco de esta convocatoria, será de libre acceso.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria podrá dirigirse al correo electrónico [promasig@udg.mx](mailto:promasig@udg.mx) o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la CGRH, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la Ciudad de Guadalajara. Tel. 33-31-34-22-22 ext. 12001, 12042 y 12000, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco, 2 de mayo de 2024

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General